



muy Particular de todo lo que en esta villa
 de Madrid se ha de hacer y cumplir en
 el presente año de mil e quinientos e
 noventa e tres. En primer lugar se
 mandó que se hiciese un censo de
 todas las personas que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada una de ellas, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en segundo
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de las casas que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada una de ellas, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en tercer
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los negocios que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en quarto
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los oficios que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en quinto
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los artesanos que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en sexto
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los mercaderes que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en sétimo
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los jornaleros que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en octavo
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los peones que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en nono
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los jornaleros que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse. Y en diezmo
 lugar se mandó que se hiciese un
 censo de los jornaleros que en esta villa
 residen, para saber el número de
 cada uno de ellos, y de sus bienes,
 y de sus familias. Y para este efecto
 se nombró un juez de censo, y se le
 dio un traslado de esta real cédula,
 para que la cumpliesse.